



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio sobre la redistribución de los créditos aprobados para financiar las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras.
(2020061886)

BDNS(Identif.):455646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 96 de fecha 21 de mayo de 2019, Extracto de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Posteriormente se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 105, de fecha de 3 de junio, una corrección de errores al citado extracto de la orden. En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, que está referido a la cuantía de las ayudas, se decía lo siguiente: "El crédito previsto para la modalidad proyectos de I+D realizado por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup dentro de la convocatoria de 2019, asciende a 2.500.000,00 de euros. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 2017 14 002 000900 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas" y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado "impulso y promoción actividades de I+I por empresas y apoyo a su creación y consolidación", con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio de 2019: 1.500.000 euros.

Ejercicio de 2020: 0,00 euros.

Ejercicio de 2021: 1.000.000 euros.

Total: 2.500.000 euros.

En el presente ejercicio y debido a que la resolución de la convocatoria se realizará en 2020, se hace necesario modificar la periodificación de los créditos, de tal forma que el importe de



los créditos que se aprobaron para el ejercicio posterior de 2021 se difieran al ejercicio posterior de 2022. El crédito que se autorizó para el ejercicio de 2019 ha pasado al ejercicio de 2020 por aplicación del artículo 76 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del extracto y de anuncio de la Secretaría General de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la redistribución de los créditos que se aprobaron con cargo a la aplicación presupuestaria 14020000/G/331B/770.00/FD14.01.02.01, en el código de proyecto de gasto 20170239 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas, para financiar las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup según la Orden de 7 de mayo de 2019 de la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras; que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

Ejercicio de 2020: 1.500.000 euros.

Ejercicio de 2021: 0,00 euros.

Ejercicio de 2022: 1.000.000 euros.

Total: 2.500.000 euros.

Mérida, 28 de agosto de 2020.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

